



DECRETO Nº: 1251 / 2015 .

Dado en Carmona a 24/07/15

SERVICIO:	SECRETARÍA	REFERENCIA:	MGT/Ag
------------------	------------	--------------------	--------

EXTRACTO O TÍTULO:

ADJUDICACIÓN DE OCHO LICENCIAS PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS ATRACCIONES Y DOS PUESTOS PARA LA VERBENA DE LA BARRIADA DE GUADAJOZ. BIENES 2015 EXP 06.

HECHOS:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobada mediante Decreto número 1.108/2015, de 6 de julio, se aprobó el expediente que contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de ocho licencias para el uso común especial del dominio público para la instalación de seis atracciones y dos puestos para la verbena de la Barriada de Guadajoz (Bienes 2015 Exp 06), a través de procedimiento negociado.

Abierto el procedimiento de adjudicación y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Mesa de Constratación del Ayuntamiento celebrada con fechas 13 y 15 de julio de 2015, se acordó proponer la adjudicación de las licencias anteriormente mencionadas a la entidad ASOCIACIÓN ACULDEGUA, la cual fue la única que presentó oferta en dicho procedimiento de licitación, y que atendió el requerimiento efectuado por parte de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la presentación de documentación previa a la adjudicación sólo parcialmente declarando que los certificados de los técnicos competentes en relación a las atracciones a instalar, así como en relación al seguro obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos y actividades recreativas, los presentaría con anterioridad al inicio de la verbena de Guadajoz y, en todo caso, con anterioridad al inicio del funcionamiento de las atracciones.

Con fecha 20 de julio de 2015, la entidad adjudicataria deposita en la Tesorería Municipal la cantidad de 15,21 euros en concepto de fianza en relación a la adjudicación de las licencias aludidas.

FUNDAMENTOS:

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1157/2015, de 9 de julio de 2015, rectificando Decreto nº 1133/2015, de fecha 8 de julio de 2015, relativo a la organización política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Delegación de competencias.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Avocar, por razones de urgencia, motivada por haberse celebrado sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo la celebración de la Verbena de Guadajoz entre los días 22 a 26 de julio de 2015, la competencia delegada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1157/2015, en la Junta de Gobierno Local, para la adjudicación de ocho licencias para el uso común especial del dominio público para la instalación de seis atracciones y dos puestos para la verbena de la Barriada de Guadajoz (Bienes 2015 Exp 06), a través de procedimiento negociado, a la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE GUADAJOZ (ACULDEGUA)**, con C.I.F. G-91.821.157.

SEGUNDO.- Proceder a la adjudicación del el uso común especial del dominio público para la instalación de seis atracciones y dos puestos para la Verbena de la Barriada de Guadajoz a celebrar entre los días 22 y 26 de julio de 2015 a la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE GUADAJOZ (ACULDEGUA)**, con C.I.F. G-91.821.157, condicionándose la adjudicación de la licencia para la instalación de las atracciones a la presentación por parte de la entidad mencionada de la documentación descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la siguiente Resolución a la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE GUADAJOZ**, con C.I.F. G-91.821.157.

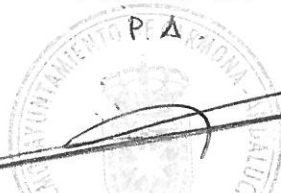
CUARTO.- Publicar la presente Resolución mediante anuncio en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales a los que afecta esta materia.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, al ser una competencia delegada por parte de esta Alcaldía a dicho órgano el objeto de aquélla.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE



D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

D. JUAN C. RAMOS ROMO

Ante mí, **EL SECRETARIO GENERAL**



D. JOSÉ A. BONILLA RUÍZ